



Factura: 002-001-000037037



20181701047P02680

NOTARIO(A) ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

| Escritura N°: | 20181701047P02680 | | | | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 30 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:33) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | DELGADO PEREZ ANGELICA JANETH | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1715254353 | COLOMBIANA | SOCIO(A) | |
| Natural | DELGADO PEREZ JOEL STEVEN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0930759139 | ECUATORIANA | SOCIO(A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | COTOCOLLAO | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 1500.00 | | | | | | |

NOTARIO(A) ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA
Hora oficial Ecuador: 30/10/2018 13:23

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Factura: 002-001-000037040



20181701047C03215

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701047C03215

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a HABILITANTES COMPAÑIA EN LINEA y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 30 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:35).

NOTARIO(A) ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



FIEL COPIA DE ORIGINAL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701047P02680

Factura No.: 002001000037037

NOTARIA CUADRAGESIMA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SENATEX INTERNACIONAL SENATEXINTER S.A.**

OTORGADA POR: DELGADO PEREZ JOEL STEVEN Y OTROS.

CAPITAL: USD 1500.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 3000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta de Octubre del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA, NOTARIA CUADRAGESIMA SEPTIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SENATEX INTERNACIONAL SENATEXINTER S.A., el/la señor(a) DELGADO PEREZ JOEL STEVEN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la Av. José Andrade NOE2-52 entre Juan Berrezueta y Mariano Pozo de la ciudad de QUITO, teléfono cero dos dos cuatro siete veinte y cinco veinte y cinco, mail joeldelgado2203@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) DELGADO PEREZ ANGELICA JANETH, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil SOLTERO, con domicilia en la calle C entre Ponce Martínez y Real Audiencia N 75 en la ciudad de QUITO, teléfono cero nueve ochenta y cuatro veinte sesenta y tres setenta y uno, mail angelicadp.14@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes identifique con su presencia y respectiva cédula de ciudadanía y papeleta de votación que en fotocopia

debidamente autenticada por mí se agregan, y quienes autorizan se obtenga el certificado personal único del Registro Civil, para ser agregado conforme el artículo setenta y cinco de la LOGIDC que adjunto; de lo que doy fe; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|---|---------------------|---------------------|------------------|---|
| DELGADO PEREZ JOEL STEVEN | ECUATORIANA | SOLTERO | QUITO | |
| DELGADO PEREZ ANGELICA JANETH | COLOMBIANA | SOLTERO | QUITO | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SENATEX INTERNACIONAL SENATEXINTER S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON

CUALQUIER TIPO DE MATERIAL TEXTIL, INCLUIDOS TEJIDOS (TELAS) DE PUNTO Y GANCHILLO: FRAZADAS, MANTAS DE VIAJE, SOBRECAMAS, COBIJAS, EDREDONES, ROPA DE CAMA, SÁBANAS, MANTELERÍA, TOALLAS Y ARTÍCULOS DE COCINA ACOLCHADOS, EDREDONES, COJINES, PUFÉS, ALMOHADAS, SACOS DE DORMIR, ARTÍCULOS PARA EL BAÑO, ETCÉTERA, INCLUIDO TEJIDOS PARA MANTAS ELÉCTRICAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SERVICIO DE APRESTO, CALANDRADO, SECADO, VAPORIZADO, ENCOGIMIENTO, PERCHADO, REMALLADO, SANFORIZADO, MERCERIZADO, PLISADO DE TEXTILES Y ARTÍCULOS TEXTILES, INCLUIDO PRENDAS DE VESTIR REALIZADO POR TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE PUNTO Y GANCHILLO, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTRAS, PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES: ABRIGOS, TRAJES, CONJUNTOS, CHAQUETAS, PANTALONES, FALDAS, CALENTADORES, TRAJES DE BAÑO, ROPA DE ESQUÍ, UNIFORMES, CAMISAS, CAMISETAS, ETCÉTERA.FABRICACIÓN DE ROPA INTERIOR Y ROPA DE DORMIR DE TELAS TEJIDAS, DE PUNTO Y GANCHILLO, DE ENCAJE, ETCÉTERA, PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS: PANTIES, CALZONCILLOS, PIJAMAS, CAMISIONES, BATAS, BLUSAS, SLIPS, SUJETADORES, FAJAS, ETCÉTERA.SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL QUINIENTOS

dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL QUINIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL QUINIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de TRES MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre

todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los accionistas suscritores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|---------------------------------------|--------------------|------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| DELGADO PEREZ JOEL STEVEN | 975 | 975.0 | 975.0 | 975.0 | 0.0 | 0.0 |
| DELGADO PEREZ ANGELICA JANETH | 525 | 525.0 | 525.0 | 525.0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTALES | 1500 | 1500.0 | 1500.0 | 1500.0 | 0.0 | 0.0 |

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DELGADO PEREZ ANGELICA JANETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) DELGADO PEREZ JOEL STEVEN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

4

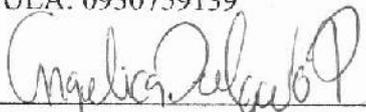
compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



DELGADO PEREZ JOEL STEVEN

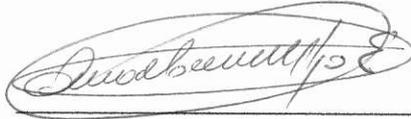
CEDULA: 0930759139



DELGADO PEREZ ANGELICA JANETH

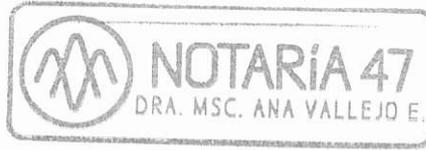
CEDULA: 1715254353

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA

Identificación: 1711983583



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: ANA MARIA
VALLEJO ESPINOZA
Hora local: 30/10/2018 13:29

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

g.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N. 093075913-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO PEREZ JOEL STEVEN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO **1993-03-31**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MASCULINO**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN: **SUBSCRIBIRSE**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO RODRIGUEZ JOSE JOEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ VILLAFANE JANEITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-02-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-08





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

019 JUNTA No.
 019 - 242 NÚMERO
 0930759139 CÉDULA

DELGADO PEREZ JOEL STEVEN
 APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA
 PROVINCIA

AMBATO
 CANTÓN

PARROQUIA
 PARROQUIA

ZONA:




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CRÉDITO ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

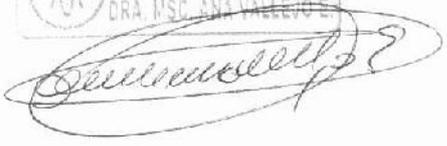
ESTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN FUE EMITIDO POR EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



Conforme lo dispone el Art. 18 # 5 de la Ley Notarial.
 Doy fe que las fotocopias que antecede en _____
 y las originales guardan conformidad con el documento
 emitido en original

Quito, a **30 OCT 2018**

NOTARÍA 47
 DRA. MSc. ANA VALLEJO



Dirección: Av. José Andrade N° 0E2-52 entre Juan Barcozeta y Mariano
 Pozo

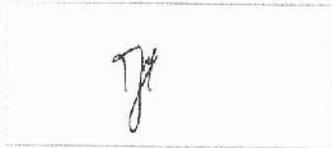
tel: 02 2472525

cel: 0958758364

email: joeldelgado2203@gmail.com



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0930759139

Nombres del ciudadano: DELGADO PEREZ JOEL STEVEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 31 DE MARZO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DELGADO RODRIGUEZ JOSE JOEL

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: PEREZ VILLAFANE JANETH

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: VALLEJO ESPINOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 47 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-168-67533



188-168-67533

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0930759139

Nombre: DELGADO PEREZ JOEL STEVEN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: VALLEJO ESPINOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 47 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-168-67552



188-168-67552



9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE No. **171525435-3**

IDENTIDAD EXI
 APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO PEREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
 Cachi

FECHA DE NACIMIENTO **1988-06-14**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Soltera**




INSTRUCCION **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACION **ACTIV/LUCRA/PERMILEY** V2343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DELGADO RODRIGUEZ JOSE JOEL**

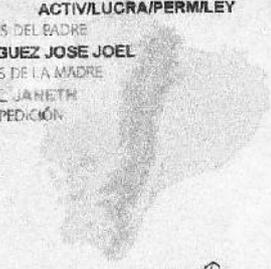
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PEREZ VILLALBA JANETH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-17

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO



Conforme lo dispone el Art. 18 # 5 de la Ley Notarial.
 Doy fe que las fotocopias que antecede en _____
 fojas útiles, guardan conformidad con el documento
 exhibido en original.

Quito, a **30 OCT 2018**

 **NOTARIA 47**
 DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

[Signature]

Dire. Calle C entre Ponce Martínez y Real Audiencia, N75.
 Tel. 0984206371.
 email angelicadp.14@hotmail.com.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715254353

Nombres del ciudadano: DELGADO PEREZ ANGELICA JANETH

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ACTIV.LUCRA.PERM.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DELGADO RODRIGUEZ JOSE JOEL

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: PEREZ VILLAFANE JANETH

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: VALLEJO ESPINOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 47 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 186-168-67586



186-168-67586

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1715254353

Nombre: DELGADO PEREZ ANGELICA JANETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: VALLEJO ESPINOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 47 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-168-67615



183-168-67615

